ADENDA No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEFINITIVO
USPC-CM-A-016-2026.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Corolario, mediante escrito se respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección USPC-CM-A-016-2026, se indicó que las modificaciones se realizarían mediante Adenda.

En consecuencia, se realizan las siguientes MODIFICACIONES a los documentos del proceso:

1. **Incluir la cláusula 14 de INDEMINIDAD del Anexo 5 – Minuta del contrato la cual quedara de la siguiente manera:**

   El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que el contratista no asuma debida y oportunamente la defensa de la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, éste, autoriza a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato.

2. Publicar el Anexo 5 – Minuta del contrato para todos los efectos de publicidad dentro del proceso.

3. Modificar el requisito de experiencia dentro de la Actividad Adicional: **"BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (OPERACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO).¨,** frente a las siguientes precisiones de orden técnico:

   > *"El oferente en ese sentido deberá acreditar con máximo dos de los contratos válidos aportados frente a la actividad principal y/o Actividad secundaria el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. Que el objeto y/o alcance del contrato (os) esté enmarcado en la interventoría de operación incluyendo análisis de plantas de tratamiento de agua potable y agua residual, la cual se podrá acreditar con contratos que contemplen actividades de interventoría de puesta en marcha de alguna de las plantas de tratamiento.

2. Que el contrato esté registrado en el RUP en el código del clasificador de bienes y servicios - 83101500 (Servicios de Acueducto y Alcantarillado). (…)"

Sin perjuicio del documento de respuestas a observaciones que aclara las precisiones respectivas, frente al criterio de acreditación.

4. Modificar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

El resto de aspecto del Pliego base continúa vigente y no sufre modificaciones.

La presente Adenda se aprueba por medio de la plataforma SECOP II, para todos los registros electrónicos conforme al documento de respuesta a observaciones.

Se suscribe el 29 de julio de 2026